

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



STEPHANIE LADKANI CRUZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0036

ASUNTO: Revisión Formal de Factura
Procedimiento Sumario

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 16 de julio de 2018, la Promovente, Stephanie Ladkani Cruz (la "Promovente"), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") una *Solicitud de Revisión Formal de Factura* (el "Recurso") contra la Autoridad de Energía Eléctrica (la "Autoridad" o la "AEE"). De conformidad con la Sección 3.03 del Reglamento Núm. 8543 sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones (en adelante, el "Reglamento 8543"), el 16 de julio de 2018 la Secretaría del Negociado expidió y notificó la correspondiente *Citación*, señalando la Vista Administrativa en el caso de epígrafe para el 20 de agosto de 2018, a las 2:00 de la tarde. El 20 de agosto de 2018, la Autoridad presentó *Contestación a Solicitud de Orden*.

El 20 de agosto de 2018, llamado el caso a las 2:22 de la tarde, compareció la Autoridad representada por las licenciadas Rebecca Torres Ondina y Zayla N. Díaz Morales. La Promovente no compareció, a pesar de haber sido debidamente citada, y tampoco presentó solicitud de suspensión de vista. Así las cosas, el 22 de agosto de 2018, el Negociado emitió y notificó Orden concediendo a la Promovente hasta el **30 de agosto de 2018** para mostrar causa por la cual no debiera desestimarse su Recurso.

El 30 de agosto de 2018, la Promovente presentó *Moción* [en Cumplimiento de Orden] informando que, a pesar de haber sido debidamente notificada por correo electrónico, "no tuve conocimiento de la misma hasta el mismo día 18 de agosto que se comunicaron conmigo" desde el Negociado y se le hizo imposible llegar a la Vista porque se "encontraba de viaje por lo cual se me hizo imposible llegar". Asimismo, la Promovente solicitó excusas por lo inconvenientes ocasionados.

Evaluada la *Moción* presentada por la Promovente y tras un riguroso balance de intereses, se declara **HA LUGAR** la *Moción* [en Cumplimiento de Orden] y se re-señala la Vista Administrativa del caso de epígrafe para el **jueves, 11 de octubre, a las 2:00 p.m.**, en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne



Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 24 de septiembre de 2018 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vannesa Mullet Sánchez. En la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0036 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: fany1062@gmail.com y a zayla.diaz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Stephanie Ladkani Cruz

Urb. Estancias del Bosque
C/Aguirre 009
Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria